



Resolución Directoral

N° 004 -2026-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 08 ENE. 2026

VISTO:

El Memorando N° 003-2026-OEPE-DRS.T/GOB.REG.TACNA, sobre designación del Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y económica en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; así mismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad de control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, proponiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 14° de la antes señalada Ley, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto "(...) establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales";

Que, por otra parte, el artículo 10° de la citada Ley, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que orienta la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

OK✓



Resolución Directoral

N° 004 -2026-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 08 ENE. 2026

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la misma que tiene como objetivo, Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del estado, estableciendo plazos y funciones. Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI); directiva que fue modificada por la Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG;

Que, de conformidad al documento señalado en el visto, se solicita la designación del Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, recayendo dicha responsabilidad en el MGR. CPC. John Gilbert QUEQUE MAMANI, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la entidad, para el periodo presupuestal 2026;

Que, encontrándose aprobada la propuesta, es pertinente dictar el acto resolutivo que así lo disponga;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28013; concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2023-G.R./GOB.REG.TACNA, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2025-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TÉRMINO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 669-2024-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, QUE DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AL MGR. CPC. JOHN GILBERT QUEQUE MAMANI, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, DURANTE EL PERIODO PRESUPUESTAL 2026; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.





Resolución Directoral

N° 004 -2026-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 08 ENE. 2026

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas pertinentes para su efectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
[Firma]
RODOLFO HERMAN TEJADA VÁSQUEZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

EHTV/DAFCh./jchv